CONVENIO ESPECIAL, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1209-2025 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MORADA, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. RODRIGO INZUNZA LAGUNAS, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) Con fecha 12 de septiembre de 2025, **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1209-2025 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Toro o 5, entre Batequitas y av. México, en la localidad de Juan José Ríos, municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa" por un importe de $745,280.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 60 (sesenta) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 12 de septiembre de 2025 y su conclusión para el 10 de noviembre de 2025; recursos, estatales, financiados por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el Oficio de Autorización No. SEBIDES/DS/084/2025 de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por el secretario Técnico de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del gobierno del estado de Sinaloa, Alan Rubio Jiménez; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 13 de octubre de 2025, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del departamento de Supervisión Zona Norte, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1209-2025 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte de este convenio).

C) El 14 de octubre de 2025, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción III, y párrafo

segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 09:00 horas conoció del caso y autorizó modificar mediante el presente convenio el importe pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1209-2025. - - -

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1209-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO…Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MORADA, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. RODRIGO INZUNZA LAGUNAS… DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[…]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

----------C L Á U S U L A S----------

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Toro o 5, entre Batequitas y av. México, en la localidad de Juan José Ríos, municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa", …

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de…; sumando un monto total del contrato de $745,280.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales.

El inicio de los trabajos será el día 12 del mes de septiembre del año de 2025, y se concluirán a más tardar el día 10 del mes de noviembre del año de 2025, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

[…]

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA".

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto de este contrato y por lo tanto serán obligatorias para "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto "LA SECRETARÍA" autorice las modificaciones, el precio unitario de conceptos de trabajos adicionales y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas podrá modificar el monto, plazo, términos y condiciones originalmente pactados en este contrato, mediante los convenios señalados en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y demás dispuestos en esta misma Ley.

[…]

VIGÉSIMA. TRABAJOS ADICIONALES.- Cuando durante la ejecución de la obra se requiera de cantidades y conceptos de trabajos adicionales a los pactados en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar su costo para aprobación, y en su caso deberá celebrarse el convenio modificatorio de contrato con base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás aplicables en la materia.

En el caso de autorizarse la ejecución de trabajos adicionales a los originalmente pactados en este contrato, "LA CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago correspondientes.

[…]

Leído que fue y enteradas las partes que intervienen del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato integrado por 18 (dieciocho) hojas útiles escritas únicamente por uno de sus lados, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 12 (doce) del mes de septiembre del año de 2025 (dos mil veinticinco).

[…]". ----------

Por tal virtud, **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan.

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA DEPENDENCIA":

A) Que el C. Raúl Francisco Montero Zamudio acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador constitucional del estado de Sinaloa en fecha 06 de agosto de 2024.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular Raúl Francisco Montero Zamudio se encuentra plenamente facultado para representar a **"LA DEPENDENCIA"** y suscribir el presente convenio.

C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. - - -

F) Que reconoce la necesidad y acepta modificar el importe fijado en el contrato de origen, disminuyéndolo por la cancelación de trabajos, así como para la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesario para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. - - -

El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a realizar representan $22,909.57 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Los conceptos de trabajos adicionales a realizar suman $53,786.60 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Los trabajos de obra a cancelar ascienden a $313,514.30 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se disminuye, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es del 31.78% (treinta y uno punto setenta y ocho por ciento).

Consecuentemente, el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de disminuirle al pactado en el contrato principal el convenido en este instrumento jurídico, será de $508,461.87 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a $70,132.67 (SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL). -

TERCERA. "LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA DEPENDENCIA"** a realizar los trabajos cuya aprobación motiva el presente convenio, dentro del plazo pactado en el contrato de origen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de origen, que no fueron cambiadas por efectos de este instrumento legal, subsistirán en sus mismos términos para los efectos jurídicos a que haya lugar. -

SEXTA. "LA CONTRATISTA" manifiesta que por la disminución al monto pactado en el contrato de origen que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a **"LA DEPENDENCIA"** por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El Presidente Suplente:

Rubén Álvarez López,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente, y representante del Órgano Estatal de Control para los efectos a que se refiere el Artículo 84, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; en relación con lo previsto en los Artículos 7, fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Enrique Lugo Escobar,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Jorge Daniel Calderón Sánchez,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.